

H^{er}
 3) Al S. Co. D. Fr. de Coma se mandaron abonar
 p. sup. D^{no}. d 29. de Mayo de otro pp. de otro mit
 p. p. tra ten^o p. ^{compensativa} en virtud de la C^{on}gr^uo q^{ue} hizo al
 Estado de la Casa de la Torre d^o S. Teresa p^{er} la adjudic^{io}
 en Cong^o de S. Necochea; a nueva d^o q^{ue} se le paga
 con el 3. de Julio del mismo año 2500. p. y se le seran
 los otros 2500. q^{ue} ahora reclama: pagandome en la d^o
 q^{ue} se acompa^{na} a sta Parida d^o abono q^{ue} fue en papel
 moneda q^{ue} dentro de tres meses se le harian buena los
 hexantes, y encargando al S. M^o de Har- bucare
 lo med^o menor gravoso al Estado p. su cony^ug^uta,
 que es todo lo q^{ue} consta de la cuenta de la Casa de
 S. y V. en un^o de ^{ya de ahora voluta =} determinara como sea de un
 sup. arbitrio. Fecho en el Estado de L^o de 15/
 1823.



MH-0674
 Caj. 18
 Doc 640
 Fol 1

0. L. 74-625